



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 100-2024-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 05 de marzo del 2024.

VISTOS. –

Resolución de Alcaldía N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 16 de febrero del 2024, INFORME N°001-2024-CESCAS-TRANSITORIO I, de fecha 04 de marzo del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, estando el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a la letra dice. La Gerencia Municipal es el órgano de dirección y administración encargado de ejecutar y hacer cumplir las políticas de alta dirección. Planifica, organiza, dirige y supervisa las actividades de la municipalidad en estricta sujeción a las normas legales vigentes. El gerente Municipal tiene autoridad sobre las distintas gerencias: de asesoramiento, de apoyo, de línea, órganos desconcentrados y descentralizados; coordina permanentemente con los diferentes niveles de la Municipalidad, la Alcaldía y el Concejo Municipal;

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estableció el procedimiento que las Entidades Públicas deben seguir para contratar personal bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de Servicios y SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE aprobó entre otros los lineamientos orientados a complementar lo desarrollado en el Artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y conforme también lo establece es así que el Anexo 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE señala la aprobación recae en la dependencia, unidad orgánica y/o área designada por la entidad para tal fin;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2024-MPSR-J/GEMU, de fecha 16 de febrero del 2024, el Econ. Luis Alberto Andrade Olazo - Gerente Municipal de la MPSRJ, **RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN CAS – PROCESO CAS N°001-2024-MPSR/J.**

Que, mediante INFORME N°001-2024-CESCAS-TRANSITORIO I, de fecha 04 de marzo del 2024, el Abog. Leopoldo Denis Zevallos Calsin – Presidente de la Comisión CAS N°001-2024-MPSRJ, solicita al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo - Gerente Municipal de la MPSRJ, la aprobación de Bases para el proceso de convocatoria de personal CAS N°001-2024-MPSR-J D.LEG N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS TRANSITORIO I.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, Visto y leído el contenido del considerando de la presente resolución, los funcionarios en señal de conformidad otorgan el visto bueno correspondiente del Presidente de la Comisión CAS N°001-2024-MPSRJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA DE PERSONAL CAS N°001-2024-MPSR-J D.LEG N° 1057 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO I, conforme a los anexos que se encuentran en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Presidente de la comisión, a fin de que proceda conforme a sus facultades, así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes a esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
S.G. RECURSOS HUMANOS
PRESIDENTE DE COMISIÓN
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Econ. Luis Alberto Andrade Olazo
GERENTE MUNICIPAL